



REGISTRADO BAJO N° CDCIC-218/23

Corresponde al Expe. N° 2229/23

BAHIA BLANCA, 11 de julio de 2023

VISTO:

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura: “*Verificación y Validación de Software*” (Res. CDCIC -172/23*Expte: 1854/23); y

CONSIDERANDO:

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones fue creado se encuentra vacante por la renuncia del Dr. Matías N. Selzer (Leg. 13804*Cargo de Planta 27029026);

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10) y sus modificatorias CSU-749/12 y CSU-309/16;

Que el artículo 73º) inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur otorga al Consejo Departamental la atribución de designar a los Asistentes y Ayudantes de docencia;

Que se encuentra vigente, a partir del 3 de julio de 2015, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/2015;

Que el Jurado en función de los antecedentes presentados, la clase pública y la entrevista realizada, recomienda la designación de la Ing. Antonella S. Antonini;

Que el Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación, aprobó por unanimidad en su reunión ordinaria de fecha 11 de julio de 2023, dicha designación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a la **Ingeniera Antonella Soledad ANTONINI (Leg. 14550*** Cargo de Planta 27029026) en un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura: “*Verificación y Validación de Software*” (Cód. 7993), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación a



///CDCIC-218/23

partir del 01 de agosto de 2023, con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas que de él deriven y las pertinentes del Estatuto UNS y del Reglamento de Concursos (resolución CSU- 512/10 y sus modificatorias CSU-749/12 y CSU-309/16).-

ARTICULO 2º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; cumplido, archívese.-----